



AYUNTAMIENTO
DE EL ÁLAMO
Concejalía de Educación

RESOLUCIÓN DE LA SRA. ALCALDESA PRESIDENTA POR LA QUE SE APRUEBA LA LISTA PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS A LAS PRUEBAS SELECTIVAS CONVOCADAS PARA LA PROVISIÓN DE SIETE PUESTOS DE TRABAJO DE EDUCADOR/A INFANTIL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO.

Mediante Resolución de la Alcaldía del Ayuntamiento de El Álamo de 7 de Abril de 2017, se convocaron pruebas para cubrir 7 puestos de trabajo temporales de educar/a infantil vacantes en el anexo de personal de este Ayuntamiento (BOCAM de 24 de abril de 2017).

Finalizado el plazo para la presentación de solicitudes, se han contabilizado un total de 279 instancias, de las cuales 246 cumplen con los requisitos para su admisión, en tanto que 26 de ellas son provisionalmente inadmitidas, y las 7 restantes son excluidas.

El punto 5 de las Bases de la Convocatoria por las que se rige este proceso selectivo, establece que, terminado el plazo de presentación de solicitudes, el titular del órgano competente dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual deberá publicarse en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la Web del Ayuntamiento, conteniendo la relación nominal de aspirantes admitidos y excluidos con indicación de las causas de inadmisión.

Estas mismas Bases disponen, que los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión o su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos justificando su derecho a ser admitidos, dentro del plazo señalado.

Conforme a la competencia establecida en el art. 21.1-G) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar la Lista de Aspirantes Admitidos a las pruebas selectivas convocadas para la provisión de 7 puestos de trabajo de educador/a infantil.

Disponer la publicación de esta Resolución en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en la página web del Ayuntamiento de El Álamo, conteniendo la relación nominal de aspirantes admitidos como (ANEXO I).

Aquellos aspirantes que hayan presentado el certificado académico oficial, deberán presentar el justificante del pago de la tasa de haber solicitado el título oficial, en el caso de que fueran propuestos para ocupar el puesto de trabajo.

SEGUNDO.- Aprobar la Lista de Aspirantes excluidos/as Provisionalmente, cuya identidad y razones de exclusión provisional, se detallan en el ANEXO II de la presente resolución.

Los aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para subsanar el defecto que haya motivado su no inclusión expresa, siendo definitivamente excluidos del proceso selectivo quienes no subsanen los defectos dentro del plazo señalado, justificando su derecho a ser admitidos.

Las exclusiones por motivo de DNI caducado o no legible, serán subsanadas aportando pasaporte o permiso de conducir en vigor y con fotografía, dentro del plazo y forma anteriormente señalada.

TERCERO.- Aprobar la Lista de Aspirantes Excluidos a las pruebas selectivas, cuya identidad y razones de exclusión se detallan en el ANEXO III de la presente resolución.

Los aspirantes dispondrán de un plazo único e improrrogable de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación, para reclamar contra su exclusión.

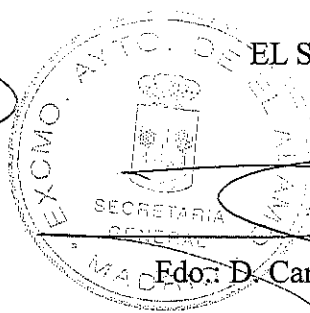
Las reclamaciones por motivo de exclusión deberán presentarse en el Registro General del Ayuntamiento de El Álamo o en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso el interesado deberán comunicarlo obligatoriamente, adjuntando copia de la reclamación debidamente registrada y relación de la documentación aportada al correo electrónico secretaria@aytoelalamo.es.

CUARTO.- Los/las aspirantes finalmente resultaran excluidos/as definitivamente, podrán interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a partir de la publicación de la lista de conformidad con lo que previene los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, o ser impugnadas directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En El Álamo, a 31 de Mayo de 2017.



Fdo. D^a Natalia Quintana Serrano



Fdo.: D. Carlos Carbajosa del Olmo